RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01488

En conocimiento de los interesados la comunicación remitida por la DIAN (archivo 16 expediente digital).

Téngase en cuenta que el emplazamiento ordenado en autos se verificó en debida forma (archivo 17 expediente digital).

Se reconoce al señor Wilmer Eliecer Moreno Pérez como heredero del causante HECTOR JOSE MORENO GORDILL, en su calidad de hijo quien acepta la herencia con beneficio de inventario (archivo 18-20 expediente digital).

Se le hace saber a este heredero que para poder actuar en este asunto deberá acreditar su calidad de abogado inscrito o hacerlo a través de uno.

Para llevar a cabo la diligencia de presentación de los inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P., se señala la hora de las 2:00 p.m., del ocho (8) de agosto del presente año.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a los apoderados de los herederos la invitación al correo electrónico.

La apoderada que hará la presentación de los inventarios y avalúos (conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G. del P.) deberá remitir dos días antes a la realización de la audiencia el escrito contentivo de los mismos junto con la documentación (actualizada) que acredite la titularidad de los bienes en cabeza del causante y/o cónyuge.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448

NOTIFIQUESE ,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ac6ddf44cb85d6e6515f113e3e6863fa8b0764c53c5484fe622e1f818ad413**

Documento generado en 12/07/2023 07:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica